CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2025-4090 *Orden EDU/21/2025, de 7 de mayo, que regula el Programa ESPADE (Especial Atención al Deporte) en la Comunidad Autónoma de Cantabria y que modifica la Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden EDU/32/2011, de 18 de abril, por la que se determinan las concreciones y el procedimiento de convalidación entre las enseñanzas profesionales de música y danza y la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, y el de la exención de la materia de educación física, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios del sistema educativo, "la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad". Asimismo, uno de los fines del sistema educativo, establecidos en el artículo 2 de la mencionada ley orgánica, es "el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos".

El Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispone como medida educativa de atención a la diversidad la atención educativa al alumnado adscrito a programas educativos relacionados con el deporte autorizados por la consejería competente en materia de educación o reconocidos como de alto rendimiento según la normativa vigente. Más concretamente, en su artículo 33.1, establece que "la adopción de actuaciones específicas para este alumnado estará destinada a compaginar su actividad académica con aquellas que conlleven su desarrollo deportivo y podrán desarrollarse siguiendo las instrucciones que en su caso determine la Consejería competente en materia de educación sin perjuicio de las posibles exenciones que puedan corresponder".

Asimismo, las Directrices europeas promueven actuaciones en pro de las dobles carreras en el deporte, entendiéndose estas como la combinación por parte de un deportista de su carrera deportiva con la educación de un modo flexible y sin comprometer ninguno de sus dos objetivos, tal y como se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea 2013/C/168/04.

La presente Orden tiene como objetivo cumplir el contenido de las disposiciones citadas, teniendo el Programa ESPADE (Especial Atención al Deporte) la finalidad de permitir al alumnado de educación secundaria obligatoria y de bachillerato de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que posea un buen rendimiento académico y una buena proyección deportiva, que pueda compaginar su desarrollo académico y deportivo.

Asimismo, esta Orden tiene el fin de actualizar la regulación del Programa ESPADE, dispuesta en la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio, que regula el programa ESPADE (ESPecial Atención al DEporte), para la conciliación de estudios y entrenamiento deportivo de alumnos que cursan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como el acceso a dicho programa en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

En lo que a las materias optativas vinculadas al programa se refiere, cabe indicar que corresponde a las comunidades autónomas la regulación de las materias optativas, tal y como establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Más concretamente en sus artículos 24.3 y 25.3 indica que las Administraciones educativas regularán la oferta de materias

CVE-2025-4090

optativas en educación secundaria obligatoria, y en su artículo 34.7, referente a la etapa de bachillerato, establece que corresponde a las Administraciones educativas la ordenación de las materias optativas.

La presente orden establece, entre otros aspectos, las características y estructura del Programa ESPADE, las medidas organizativas que se deben desarrollar en los centros educativos para su implantación, el procedimiento de participación y seguimiento, y el currículo de las materias vinculadas al programa.

Esta orden se ha adecuado a las previsiones contenidas en la Ley 2/2025, de 2 de abril, de Simplificación Administrativa de Cantabria, regulando la autorización para la consulta de las calificaciones del alumnado sin que el interesado deba presentar una certificación académica y estableciendo en tres meses el plazo máximo de resolución y notificación de la admisión en el programa.

Asimismo, esta Orden ha sido elaborada cumpliendo los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Además, esta orden ha sido redactada utilizando lenguaje no sexista, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres de Cantabria.

En virtud de todo lo expuesto, y con el fin de avanzar en el desarrollo real de programas y acciones que promuevan la tecnificación deportiva en la Comunidad Autónoma de Cantabria, permitiendo una conciliación real entre los ámbitos educativo y deportivo de la juventud deportista y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35.f) de la Ley 5/2018, de 22 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional, de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer:

a) La configuración y gestión del Programa ESPADE (Especial Atención al Deporte).

b) Las medidas organizativas escolares para la compatibilización de estudios y entrenamientos del alumnado que curse educación secundaria obligatoria y bachillerato y participe en el programa.

c) Los requisitos de los planes deportivos que desarrollen las federaciones deportivas correspondientes.

d) El procedimiento de admisión y seguimiento del programa.

Artículo 2. Finalidad del Programa ESPADE.

Este programa tiene como finalidad permitir al alumnado de educación secundaria obligatoria y de bachillerato de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que posea un buen rendimiento académico y una buena proyección deportiva según los criterios establecidos en el artículo 12 de la presente orden, compaginar su desarrollo académico y deportivo.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

La presente orden será de aplicación a:

CVE-2025-4090

a) Los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria autorizados para la implantación del Programa ESPADE que serán denominados Centros Educativos de Referencia.

b) Las federaciones deportivas cántabras participantes en el Programa ESPADE para el desarrollo de los programas deportivos en los Centros Educativos de Referencia.

Artículo 4. Medidas organizativas en los Centros Educativos de Referencia.

Para desarrollar el Programa ESPADE, se deberán adoptar las siguientes medidas:

a) Inclusión del Programa ESPADE en el Proyecto Curricular de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, especificando la programación, desarrollo y evaluación de todas aquellas acciones encaminadas a alcanzar la finalidad establecida en la presente orden.

b) Flexibilización horaria y de atención educativa, con el fin de facilitar a este alumnado la movilidad en periodos de entrenamiento y la participación en competiciones deportivas.

c) Oferta de un programa educativo específico que deberá incluir:

1.º En educación secundaria obligatoria, el alumnado ESPADE cursará la materia Tecnificación Deportiva en los cuatro cursos, teniendo la consideración de materia optativa vinculada a un programa específico de la consejería competente en materia de educación. El currículo de esta materia se desarrolla en el anexo I de la presente orden.

2.º En bachillerato, el alumnado ESPADE cursará la materia Tecnificación Deportiva Avanzada I en el primer curso y la materia Tecnificación Deportiva Avanzada II en el segundo curso, teniendo la consideración de materias optativas vinculadas a un programa específico de la consejería competente en materia de educación. El currículo de estas materias se desarrolla en el anexo II de la presente orden. En sustitución de estas materias, el alumnado ESPADE podrá cursar otra materia optativa en régimen nocturno o a distancia en los centros autorizados para impartir el bachillerato en estos regímenes de enseñanza.

d) En educación secundaria obligatoria, la materia de Educación Física y la materia de Tecnificación Deportiva se agruparán formando dos bloques horarios en todos los cursos de la etapa. Asimismo, en bachillerato, las materias dispuestas en la medida c) de este artículo se constituirán en bloques horarios, de uno o dos periodos lectivos, de los dos cursos de estas enseñanzas. Todos estos bloques horarios se utilizarán para la realización de entrenamientos con las federaciones deportivas correspondientes y se ubicarán, preferentemente, en las primeras horas de la jornada lectiva. Los centros, previa autorización de la dirección general competente en materia de inspección educativa, podrán dividir la jornada lectiva al objeto de que los bloques horarios dedicados a los entrenamientos se desarrollen a mitad de la misma, u optar por un modelo mixto, en el que un día de la semana el bloque se imparta al principio de la jornada lectiva y otro día de la semana en el que se imparta a mitad de la misma.

Los padres, madres o tutores legales deberán autorizar de forma expresa las entradas y salidas del alumnado del centro educativo durante los periodos de entrenamiento matinales del Programa ESPADE, salvo en el caso en el que los participantes en el programa sean mayores de edad, quienes justificarán de forma expresa mediante declaración responsable sus entradas y salidas del centro educativo durante los periodos de entrenamiento matinales del Programa ESPADE.

e) Refuerzo de la tutorización y orientación del alumnado de manera que ello permita:

1.º Prestar especial atención a la formación académica y a los retos deportivos del alumnado.

2.º Coordinar el calendario académico con el calendario deportivo de cada alumno o alumna ESPADE en estrecha colaboración con su entorno próximo (familia, club, federación, profesorado y personal técnico).

CVE-2025-4090

3.º Gestionar la modificación o flexibilización de las fechas de entrega o realización de actividades de evaluación cuando coincidan con la celebración de competiciones.

4.º Justificar las faltas de asistencia cuando estén causadas por la participación en competiciones oficiales o entrenamientos extraordinarios en régimen de concentración.

5.º Proporcionar refuerzos educativos cuando el alumnado así lo precise como consecuencia de la movilidad derivada de su actividad deportiva.

6.º Promover recursos que faciliten la gestión emocional del alumnado.

f) Posible exención del alumnado que acredite la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento de la materia de Educación Física, de conformidad con el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, con el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza, y con la Orden EDU/32/2011, de 18 de abril, por la que se determinan las concreciones y el procedimiento de convalidación entre las enseñanzas profesionales de música y danza y la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, y el de la exención de la materia de educación física, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

g) Incorporación de medidas de refuerzo y apoyo diseñadas en las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica implicados para el caso de ausencias reiteradas o de larga duración motivadas por la asistencia a competiciones o entrenamientos oficiales del alumnado. Estas medidas incluirán preferentemente el trabajo con materiales de enseñanza a distancia.

h) Con el fin de asegurar todas las medidas organizativas, especialmente las dispuestas en la medida e) del presente artículo, existirá en el Centro Educativo de Referencia un responsable de la coordinación del programa. Dicha persona será un profesor o profesora de la especialidad de Educación Física y tendrá que haber recibido la formación pertinente para el desempeño de tales funciones o haber realizado funciones de coordinación ESPADE durante al menos dos cursos académicos, que deberán ser acreditados mediante certificado de la secretaría del centro educativo en el que realizó dichas funciones.

La persona responsable de la coordinación del Programa ESPADE impartirá las materias vinculadas al programa en educación secundaria obligatoria y bachillerato, y la Educación Física en educación secundaria obligatoria.

Para desarrollar todas las medidas recogidas en la presente orden, el coordinador ESPADE contará con cuatro periodos lectivos para impartir las materias de los bloques horarios dispuestos en la medida d) de este artículo, y con los periodos lectivos de coordinación que correspondan según el siguiente criterio: un periodo cuando haya entre uno y diez alumnos ESPADE, y dos periodos cuando haya más de diez alumnos ESPADE o más de una federación participante en el programa.

En los Centros Educativos de Referencia con alumnado ESPADE matriculado en las dos etapas, cuando sea necesario por cuestiones organizativas de los citados bloques horarios, se podrán aumentar de uno a tres periodos lectivos los cuatro periodos lectivos establecidos para la impartición de las materias, previo informe favorable del Servicio de Inspección de Educación. Cuando se necesiten más periodos lectivos para la impartición de estas materias se dispondrá de los periodos de coordinación asignados.

Estos periodos lectivos semanales de dedicación exclusiva al Programa ESPADE serán acumulables a otras coordinaciones o responsabilidades con reconocimiento de carga lectiva cuando la suma con las mismas no supere 10 periodos lectivos.

CVE-2025-4090

i) Cuando en un Centro Educativo de Referencia participen en el Programa ESPADE dos o más federaciones, podrán asignarse periodos complementarios de colaboración en el Programa ESPADE a otros docentes, preferentemente de la especialidad de Educación Física, dedicadas al acompañamiento y vigilancia del alumnado ESPADE durante la actividad dirigida por el personal técnico deportivo correspondiente.

Artículo 5. Planes deportivos.

1. A los efectos de la presente orden, se entiende por plan deportivo el conjunto de actividades de tecnificación deportiva desarrolladas en horario lectivo, en los bloques horarios a los que se refiere la medida d) del artículo 4 y todas las medidas organizativas necesarias para llevarlas a cabo.

2. Los planes deportivos desarrollados en la franja horaria matinal serán planificados y ejecutados por las federaciones deportivas, en estrecha colaboración con los clubes de adscripción de cada deportista. Las labores de seguimiento, supervisión y asesoramiento serán asumidas por el coordinador del programa, sin perjuicio de las decisiones y directrices que adopte el Comité de Seguimiento, de conformidad con las funciones que tiene atribuidas en el artículo 16.

3. Los planes deportivos tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Análisis de la especialidad deportiva, definiendo el contexto en el que se va a desarrollar el plan y su vinculación con otros proyectos de tecnificación que realiza la federación deportiva.

b) Descripción de objetivos.

c) Planificación estructurada y sistemática de los entrenamientos, indicando distribución de intensidad y volumen de entrenamientos (macrociclos, mesociclos y microciclos), contenidos del plan (técnica, táctica, condición física y preparación específica) y metodología.

d) Actividades destinadas a mejorar las competencias de cada deportista para su desarrollo integral.

e) Sistemas objetivos de valoración y control de las capacidades y logros obtenidos por cada deportista.

f) Personal técnico: titulación, experiencia profesional del entrenador o entrenadora responsable y, si fuese el caso, acreditación de tener o haber tenido la condición de entrenador o entrenadora de alto rendimiento o la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

g) Instalaciones y material deportivo necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades planificadas.

h) Cronograma general que deberá incluir al menos el calendario de entrenamientos, concentraciones y competiciones, así como un esquema del horario y lugar habitual de entrenamiento.

i) Listado de deportistas participantes.

j) Metodología e instrumentos que se utilizan para el control y seguimiento de cada deportista.

k) Descripción de los medios previstos para la difusión del plan.

l) Presupuesto.

m) Evaluación del plan: descripción de los métodos internos y externos establecidos para la evaluación del plan.

n) Elaboración de protocolo de actuación para el deportista que sufra una lesión.

CVE-2025-4090

4. Las actividades incluidas en el plan deportivo deberán ser dirigidas por personal técnico deportivo que esté en posesión del título de técnico deportivo superior en la especialidad deportiva o de una de las titulaciones específicas reguladas en la normativa para el acceso a las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en centros docentes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, teniendo preferencia en el siguiente orden quienes acrediten:

a) Ser o haber sido entrenador o entrenadora de la selección española de la disciplina deportiva en competiciones internacionales.

b) Ser o haber sido entrenador o entrenadora de la disciplina deportiva en jornadas o concentraciones del Programa Nacional de Tecnificación Deportiva.

c) Tener o haber tenido la condición de entrenador o entrenadora de alto rendimiento en la disciplina deportiva.

d) Tener o haber tenido la condición de deportista de alto nivel en la disciplina deportiva.

e) Tener o haber tenido la condición de deportista de alto rendimiento en la disciplina deportiva.

5. Cuando proceda la sustitución, temporal o permanente, del personal técnico, las actividades incluidas en el plan deportivo serán dirigidas por un entrenador o entrenadora de la federación correspondiente que deberá cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4 de este artículo.

6. Los planes deportivos de las federaciones participantes se incorporarán a las programaciones didácticas de las materias de Educación Física y Tecnificación Deportiva en educación secundaria obligatoria, y de Tecnificación Deportiva Avanzada I y Tecnificación Deportiva Avanzada II en bachillerato.

7. Las federaciones participantes revisarán anualmente su plan deportivo y, si fuese necesario, lo actualizarán. Los planes deportivos revisados se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación y posterior incorporación a las programaciones didácticas según lo dispuesto en el apartado 6 de este artículo.

Artículo 6. Autorización Centros Educativos de Referencia.

1. La Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas podrá autorizar como Centros Educativos de Referencia los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que imparten educación secundaria obligatoria o bachillerato.

2. La dirección del centro presentará la solicitud de autorización, cuyo modelo se recoge en el anexo III de la presente orden, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas, a través del Registro Electrónico Común (REC) disponible en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria https://sede.cantabria.es antes del 31 de diciembre del curso anterior a la implantación del programa. En la solicitud se indicarán las federaciones deportivas previstas para que desarrollen su plan deportivo en el centro, y se acompañará del acuerdo del Claustro de profesores y del acuerdo del Consejo Escolar del centro.

3. En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: la adecuación del programa para las características y entorno del centro, la disponibilidad o proximidad de las instalaciones deportivas necesarias o, si la federación participa en el programa en otro Centro Educativo de Referencia, el número de alumnado participante en el mismo.

4. Los centros educativos decaerán en su autorización cuando no tengan asignación de alumnado y federaciones participantes en el Programa ESPADE.

CVE-2025-4090

Artículo 7. Convocatoria.

1. La dirección general competente en el Programa ESPADE publicará la convocatoria para la solicitud de admisión en el programa, cuyos destinatarios serán las federaciones deportivas que soliciten participar en el programa en los correspondientes Centros Educativos de Referencia y las federaciones deportivas participantes en el Programa ESPADE que soliciten la incorporación de deportistas como alumnado ESPADE en los Centros Educativos de Referencia ya autorizados para su plan.

2. La convocatoria, preferiblemente, habrá de publicarse en una fecha que posibilite que las solicitudes de las federaciones puedan resolverse antes de iniciarse el proceso ordinario de escolarización.

Artículo 8. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Una vez publicada la convocatoria, las federaciones deportivas interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud, conforme al modelo previsto en la citada convocatoria, dirigida a la persona titular de la dirección general convocante, a través del Registro Electrónico Común (REC) disponible en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria https://sede.cantabria.es.

2. Las federaciones deportivas que soliciten participar en el Programa ESPADE en los correspondientes Centros Educativos de Referencia deberán acompañar la solicitud de:

a) Plan deportivo conforme a los criterios establecidos en el artículo 5.

b) Propuesta de la federación sobre el centro educativo en el que se desarrollará el plan.

c) Certificado del secretario de la federación deportiva con indicación del porcentaje de licencias federativas autonómicas de mujeres, tanto para el estamento de entrenadores como el de deportistas.

d) Documento de conformidad expresa asumiendo todo el gasto derivado del personal técnico deportivo, instalaciones, materiales, desplazamientos o cualquier otro originado en el ámbito deportivo, según el modelo publicado en el anexo IV.

3. La solicitud de incorporación de deportistas como alumnado ESPADE deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud de cada deportista, según modelo publicado en la correspondiente convocatoria.

b) Ficha técnica de cada deportista, según modelo publicado en el anexo V de la presente orden.

c) Acreditación de los resultados deportivos incluidos en el criterio de valoración del artículo 12.2.b), con indicación del campeonato, el año y, en su caso, la prueba.

d) Documento de conformidad expresa de participación de los deportistas en el Programa ESPADE en los Centros Educativos de Referencia correspondientes y autorización para la consulta de las calificaciones de cada deportista, según modelo publicado en el anexo VI de la presente orden, firmado por los padres, madres o tutores legales de los deportistas menores de edad o por los propios deportistas en el caso de mayoría de edad. Las federaciones deberán entregar copia a los firmantes del documento de conformidad. Cuando no se autorice la consulta de las calificaciones, el interesado deberá aportar el correspondiente certificado académico.

e) Cualquier otra documentación que, en su caso, se exija en la correspondiente convocatoria.

4. El plazo para la presentación de solicitudes se establecerá en la correspondiente convocatoria.

CVE-2025-4090

5. La presentación de solicitud supondrá la aceptación de las condiciones establecidas en esta orden.

Artículo 9. Comité de Valoración.

1. La valoración de las solicitudes de admisión de federaciones y deportistas será realizada por un Comité de Valoración, que estará integrado por los siguientes miembros:

a) Responsable de la jefatura de la unidad técnica con competencia en el Programa ESPADE, que presidirá el Comité de Valoración. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la suplencia recaerá en el responsable de la jefatura de la Unidad Técnica de Ordenación Académica.

b) Titular de la Jefatura de Servicio de Centros o persona en quien delegue.

c) Un director o una directora de un Centro Educativo de Referencia, por designación de la persona titular de la dirección general con competencia en el Programa ESPADE.

d) Un director o directora de la Comisión Permanente del Comité de Directores de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

e) Una persona representante de la consejería competente en materia de educación, preferentemente especialista en deporte, designada por el titular de la dirección general competente en el Programa ESPADE.

2. Actuará como secretario o secretaria del Comité de Valoración, con voz, pero sin voto, un funcionario o una funcionaria de la dirección general con competencia en el Programa ESPADE, por designación de la persona titular de la misma.

3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, procediendo en caso de empate a decidir mediante el voto de calidad de la presidencia del comité.

Artículo 10. Funciones del Comité de Valoración.

Las funciones del Comité de Valoración serán:

a) Realizar la valoración de los planes deportivos presentados por las federaciones y de los méritos alegados de cada uno de los deportistas propuestos, en función de los criterios establecidos en el artículo 11 y en el artículo 12, respectivamente.

b) Publicar en el portal educativo del Gobierno de Cantabria www.educantabria.es el día y la hora en que se realizará el sorteo, si fuese necesario según lo previsto en el artículo 12.3 de la presente orden.

c) Emitir y elevar al órgano competente, el informe técnico que servirá de base para la propuesta de resolución.

Artículo 11. Criterios de valoración para la admisión de federaciones en el Programa ESPADE.

1. No se valorarán las solicitudes de federaciones que soliciten participar en el Programa ESPADE en un centro educativo que no esté autorizado como Centro Educativo de Referencia para esa disciplina deportiva.

2. Los planes deportivos presentados por las federaciones se valorarán con arreglo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:

a) Contenido técnico del plan deportivo. Hasta 30 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.º Contextualización y coherencia del plan con la realidad federativa en que se desarrolla. Hasta 6 puntos.

CVE-2025-4090

2.º Descripción de objetivos: concreción, adecuación y materialización de los mismos. Hasta 8 puntos.

3.º Planificación general de la temporada: estructura, periodización y sistemas de entrenamiento acordes a la edad de desarrollo del o de la deportista. Hasta 8 puntos.

4.º Evaluación y metodología: adecuación y aplicabilidad de los instrumentos y estrategias para el control y seguimiento del plan, así como de la metodología empleada. Hasta 8 puntos.

b) Titulación y currículum profesional del personal técnico responsable del plan. Hasta 15 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.º Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente: 1 punto.

2.º Ser o haber sido entrenador o entrenadora de la selección española de la disciplina deportiva en competiciones en el ámbito internacional: 3 puntos.

3.º Ser o haber sido entrenador o entrenadora de la disciplina deportiva en jornadas o concentraciones del Programa Nacional de Tecnificación Deportiva: 3 puntos.

4.º Tener o haber tenido la condición de entrenador o entrenadora de alto rendimiento en la disciplina deportiva: 3 puntos.

5.º Tener o haber tenido la condición de deportista de alto nivel en la disciplina deportiva: 2 puntos.

6.º Tener o haber tenido la condición de deportista de alto rendimiento en la disciplina deportiva: 1 punto.

7.º Por el desempeño de labores técnicas de dirección de deportistas que participen en competiciones en el ámbito internacional: 3 puntos.

8.º Por el desempeño de labores técnicas de dirección de deportistas que participen en competiciones en el ámbito nacional: 1 punto.

c) Carácter olímpico de la modalidad deportiva objeto de solicitud: 20 puntos.

d) Resultados deportivos de la modalidad deportiva objeto de solicitud en la temporada anterior. Hasta 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.º Por la participación de deportistas en competiciones internacionales oficiales: hasta 12 puntos.

2.º Por títulos de campeón o campeona, subcampeón o subcampeona o tercer clasificado o tercera clasificada en competiciones oficiales nacionales: hasta 9 puntos.

3.º Por la participación de deportistas en Programas Nacionales de Tecnificación Deportiva: hasta 4 puntos.

e) Participación de la mujer en la disciplina deportiva según las licencias federativas autonómicas en el momento de la presentación de la solicitud. Hasta 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.º Participación de entrenadoras: 4 puntos.

2.º Participación de deportistas:

2º.1. Más del 50% de deportistas mujeres: 6 puntos.

2º.2. Entre un 25% y un 50% de deportistas mujeres: 2 puntos.

2º.3. Menos del 25% de deportistas mujeres: 0 puntos.

CVE-2025-4090

3. Será requisito para la admisión de las federaciones en el Programa ESPADE obtener una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios establecidos en este artículo.

4. Si tras la valoración de los deportistas propuestos por la federación para participar en el programa, el número de admitidos por Centro Educativo de Referencia fuese inferior a cinco, la federación decaerá como admitida en el Programa ESPADE.

5. Cuando las federaciones no cumplan el requisito establecido en el apartado 3 del presente artículo, no se realizará la valoración de los deportistas propuestos por las mismas.

Artículo 12. Admisión de deportistas en el Programa ESPADE y criterios de valoración.

1. Para poder optar al programa, cada deportista deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar escolarizado o escolarizada en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año de incorporación al programa en educación secundaria obligatoria o bachillerato.

b) Estar en condiciones de promocionar al siguiente curso de la etapa o, en su caso, de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

c) Estar en posesión de la licencia federativa en vigor y, en consideración a su proyección deportiva, ser propuesto o propuesta para participar en el programa por las federaciones deportivas.

d) Obtener una puntuación global mínima de 50 puntos conforme a los criterios establecidos en el presente artículo.

e) Obtener una puntuación mínima de 20 puntos conforme al criterio establecido de rendimiento académico.

2. La valoración de cada deportista se realizará conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:

a) Valoración de la federación deportiva: Hasta 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.º Por la regularidad en la asistencia a las competiciones deportivas autonómicas: Hasta 4 puntos.

2.º Por la regularidad en la asistencia a los entrenamientos: Hasta 3 puntos.

3.º Por la actitud y compromiso en los entrenamientos: Hasta 3 puntos.

b) Currículum deportivo de las últimas dos temporadas deportivas. Hasta 60 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.º Participación en pruebas organizadas por la federación internacional en la que esté integrada la federación española de la modalidad deportiva o por el Comité Olímpico Internacional, y participación en campeonatos de España organizados por la correspondiente federación deportiva española. En el caso de deportes individuales únicamente se valorarán los resultados de pruebas individuales, no teniéndose en cuenta los resultados de las pruebas de relevos. Hasta 50 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1º.1. Por ser campeón o campeona: 20 puntos por cada primer puesto.

1º.2. Por ser subcampeón o subcampeona: 15 puntos por cada segundo puesto.

1º.3. Por ser tercer clasificado o tercera clasificada: 10 puntos por cada tercer puesto.

1º.4. Por estar situado o situada entre el cuarto y el octavo puesto: 5 puntos por cada clasificación.

1º.5. Por haber sido seleccionado por la federación española correspondiente para representar a España en competiciones oficiales internacionales: 20 puntos por cada convocatoria.

CVE-2025-4090

1º.6. Por haber sido seleccionado por la federación deportiva correspondiente para representar a la Comunidad Autónoma de Cantabria en competiciones oficiales nacionales organizados por la federación española: 5 puntos por cada convocatoria.

2.º Participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico de la modalidad deportiva. Hasta 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

2º.1. Por ser campeón o campeona: 5 puntos por cada primer puesto.

2º.2. Por ser subcampeón o subcampeona: 3 puntos por cada segundo puesto.

2º.3. Por ser tercer clasificado o tercera clasificada: 2 puntos por cada tercer puesto.

c) Rendimiento académico: hasta 30 puntos:

La cuantificación de este apartado se calculará multiplicando por diez la puntuación media obtenida aproximada a las décimas por redondeo (a la décima más próxima o en caso de equidistancia a la superior) tras aplicar la correspondencia numérica del anexo VII a las calificaciones de cada deportista en el curso escolar anterior.

3. Para la selección de los deportistas admitidos en el Programa ESPADE se les ordenará por la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 2 del presente artículo. En caso de empate, tendrá prioridad quien hubiese obtenido mayor puntuación en el currículo deportivo regulado en el apartado 2.b) del presente artículo.

Si hubiese empate en la puntuación obtenida en el currículo deportivo, tendrá prioridad quien hubiese obtenido mayor puntuación en el rendimiento académico regulado en el apartado 2.c) del presente artículo.

Si persistiese el empate en la puntuación obtenida en el rendimiento académico, el desempate se resolverá mediante sorteo. Para ello, se asignará un número a cada deportista propuesto de cada modalidad deportiva y se hará un sorteo informático aleatorio. A partir del mismo y previo sorteo del orden ascendente (de la A a la Z) o descendente (de la Z a la A), se ordenarán a los y las deportistas que se encontrasen en situación de empate.

A tales efectos se hará público, en el portal educativo del Gobierno de Cantabria, www.educantabria.es, el día y la hora en que se realizará el sorteo.

Artículo 13. Propuesta de resolución.

1. El órgano competente para elaborar la propuesta de resolución será el titular de la dirección general competente en el Programa ESPADE, quien la elevará al órgano competente para resolver.

2. La propuesta de resolución deberá expresar:

a) Listado de federaciones admitidas en el programa ordenadas por la puntuación obtenida según lo establecido en el artículo 11, con indicación del Centro Educativo de Referencia correspondiente. Asimismo, en su caso, se especificará el listado de federaciones no admitidas, indicando las causas.

b) Listado de deportistas propuestos admitidos en el programa por modalidad deportiva, ordenados por la puntuación obtenida según lo establecido en el artículo 12, con indicación del Centro Educativo de Referencia asignado. Asimismo, en su caso, se especificará para cada modalidad deportiva el listado de deportistas no admitidos o no admitidas, indicando las causas.

Artículo 14. Resolución y recursos.

1. El órgano competente para resolver es el titular de la consejería competente en materia de educación.

CVE-2025-4090

2. La resolución, que deberá ser motivada, determinará:

a) Listado de federaciones admitidas en el programa, ordenadas por la puntuación obtenida según lo establecido en el artículo 11, con indicación del Centro Educativo de Referencia correspondiente. Asimismo, en su caso, se especificará el listado de federaciones no admitidas, indicando las causas.

b) Listado de deportistas propuestos admitidos en el programa por modalidad deportiva, ordenados por la puntuación obtenida según lo establecido en el artículo 12, con indicación del Centro Educativo de Referencia asignado. Asimismo, en su caso, se especificará para cada modalidad deportiva el listado de deportistas no admitidos o no admitidas, indicando las causas.

3. La resolución se publicará en el portal educativo del Gobierno de Cantabria www.educantabria.es y en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Comunidad de Cantabria https://sede.cantabria.es. De forma complementaria, los solicitantes serán notificados por sede electrónica.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses, contados a partir de la fecha de solicitud.

5. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

6. El alumnado participante en el Programa ESPADE será escolarizado en el Centro Educativo de Referencia correspondiente. Hasta la inclusión definitiva en el programa, se conservará la plaza en el centro en el que se estuviera escolarizado, escolarizada, adscrito o adscrita, o en el que se hubiera obtenido plaza en el periodo ordinario de escolarización.

7. En el supuesto de disciplinas deportivas que participan en el Programa ESPADE en más de un Centro Educativo de Referencia, se asignará al alumnado al centro que disponga de plazas en el programa de acuerdo con la convocatoria, que sea más próximo a su domicilio o lugar de trabajo del padre, madre o tutores legales.

Artículo 15. Comité de Seguimiento.

1. El Programa ESPADE será objeto de seguimiento, evaluación y control. A tal efecto, se constituirá un Comité de Seguimiento por cada federación deportiva participante y Centro Educativo de Referencia, que estará compuesta por:

a) Responsable de la jefatura de la unidad técnica con competencia en el Programa ESPADE, que presidirá el Comité de Seguimiento. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la suplencia recaerá en el responsable de la jefatura de la Unidad Técnica de Ordenación Académica.

b) Titular de la Jefatura de Servicio de Centros o persona en quien delegue.

c) Una persona representante del Servicio de Inspección de Educación, por designación de la persona titular de la dirección general competente en materia de inspección educativa.

d) La persona responsable de la coordinación del Programa ESPADE del Centro Educativo de Referencia.

e) Un miembro del equipo directivo del Centro Educativo de Referencia.

f) Una persona representante de la Dirección Técnica de la federación deportiva implicada.

g) Una persona representante de la consejería competente en materia de educación, preferentemente especialista en deporte, designada por el titular de la dirección general competente en el Programa ESPADE.

CVE-2025-4090

2. Actuará como secretario o secretaria del Comité de Seguimiento, con voz, pero sin voto, un funcionario o una funcionaria de la dirección general con competencia en el Programa ESPADE, por designación de la persona titular de la misma.

3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, procediendo en caso de empate a decidir mediante el voto de calidad de la presidencia del comité.

Artículo 16. Funciones del Comité de Seguimiento.

1. El Comité de Seguimiento, que se reunirá anualmente a la finalización de cada curso escolar, velará por el desarrollo del programa conforme a la finalidad y condiciones planteados en la presente orden y mantendrá una relación estrecha con los organismos responsables implicados en el mismo. En concreto, acometerá las siguientes funciones:

a) Supervisar que el Proyecto Curricular de la etapa correspondiente incluya el Programa ESPADE, que se han adoptado las medidas organizativas previstas, así como el grado de consecución de la finalidad prevista en la presente orden.

b) Supervisar que las federaciones deportivas participantes desarrollen el plan deportivo aprobado y que las actividades derivadas del mismo sean dirigidas por personal técnico deportivo que cumpla los requisitos dispuestos en esta orden.

c) Aprobar la actualización de los planes deportivos que presenten las federaciones deportivas.

d) Valorar la no continuidad en el curso siguiente del alumnado participante en el Programa ESPADE, derivada de la renuncia regulada en el artículo 17 de esta orden o de las circunstancias contempladas como causas de exclusión del programa reguladas en artículo 20 de la presente orden.

e) Elaborar y elevar a la dirección general competente en materia de centros y a la dirección general competente en el Programa ESPADE, un informe con indicación de:

1.º El alumnado que no continuará participando en el programa el curso siguiente.

2.º Las federaciones deportivas que han presentado la renuncia regulada en el artículo 18 de esta orden o sean excluidos conforme a lo dispuesto en el artículo 20.

3.º Los Centros Educativos de Referencia que han presentado la renuncia regulada en el artículo 19 o cuya participación en el programa finalice conforme a lo dispuesto en el artículo 6 y el artículo 20.

f) Elaborar y elevar a la dirección general competente en el Programa ESPADE, un informe con las propuestas de mejora que se estimen necesarias para un mejor desarrollo del programa.

g) Elaborar cualquier otro informe que le sea solicitado por la dirección general competente en el Programa ESPADE.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Seguimiento podrá reunirse en cualquier otro momento del curso previa convocatoria de su presidencia.

3. La dirección general competente en el Programa ESPADE realizará el oportuno seguimiento del programa, lo que permitirá, junto con los informes emitidos por el Centro Educativo de Referencia, las federaciones deportivas y el Comité de Seguimiento, introducir las modificaciones oportunas para su mejor desarrollo.

Artículo 17. Renuncia del alumnado deportista participante en el Programa ESPADE.

1. Los padres, madres o tutores legales del alumnado participante en el Programa ESPADE, o el propio alumno o alumna en el caso de mayores de edad, que quisiera abandonar su participación en el programa, deberá hacerlo a través de la persona responsable de la coordinación del programa de su Centro Educativo de Referencia. Dicha solicitud se realizará por escrito y su baja en el programa tendrá efecto al finalizar el curso en el que se realice dicha solicitud.

CVE-2025-4090

2. El alumnado que abandone la práctica deportiva deberá continuar en el programa hasta la finalización del curso, realizando las actividades planificadas para alumnado ESPADE con lesión.

Artículo 18. Renuncia de una federación participante en el Programa ESPADE.

1. Las federaciones deportivas participantes en el Programa ESPADE podrán renunciar a su participación en el programa solicitándolo solicitarán por escrito al Comité de Seguimiento. La baja en el programa tendrá efecto cuando todo el alumnado ESPADE de la modalidad deportiva deje de ser alumnado de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en el Centro Educativo de Referencia.

2. No se admitirá nuevo alumnado participante en una modalidad deportiva posteriormente a la fecha en que se produzca la comunicación de la renuncia por parte de la federación deportiva correspondiente.

3. Las federaciones deportivas que renuncien a su participación en el Programa ESPADE y quieran volver a participar en el programa, deberán solicitar su admisión en la convocatoria correspondiente según lo regulado en esta orden.

Artículo 19. Renuncia de un Centro Educativo de Referencia.

1. Los Centros Educativos de Referencia participantes en el Programa ESPADE podrán renunciar a su participación en el programa solicitándolo por escrito de la dirección del centro al Comité de Seguimiento La solicitud de la dirección del centro deberá acompañarse del acuerdo del Claustro de profesores y del Consejo Escolar del centro. La baja en el programa tendrá efecto cuando todo el alumnado ESPADE deje de ser alumnado de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en el Centro Educativo de Referencia.

2. No se admitirá nuevo alumnado participante en el Centro Educativo de Referencia posteriormente a la fecha en que se produzca la comunicación de la renuncia por parte del centro.

Artículo 20. Exclusión del Programa ESPADE.

1. Será objeto de exclusión del Programa ESPADE el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) No promocione de curso académico, salvo causas debidamente acreditadas por el alumnado participante.

b) Presente una baja implicación en el programa. Será necesario el envío en, al menos, dos ocasiones de un informe del Centro Educativo de Referencia o de la correspondiente federación deportiva, a los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna participante, o al propio alumno o alumna en el caso de mayores de edad.

2. Se valorará la exclusión o continuidad en el programa del alumnado ESPADE que promocione con materias pendientes.

3. Será objeto de exclusión del Programa ESPADE en un Centro Educativo de Referencia la federación deportiva que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) El número total de alumnos y alumnas ESPADE de ese deporte y centro sea inferior a tres.

b) Incumplimiento de lo regulado en esta orden y los consiguientes compromisos.

No se admitirá nuevo alumnado participante en el Centro Educativo de Referencia desde el momento en el que se dé la circunstancia objeto de exclusión. La baja en el programa tendrá efecto cuando todo el alumnado ESPADE deje de ser alumnado de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en el Centro Educativo de Referencia.

CVE-2025-4090

4. Los centros educativos en los que las federaciones deportivas finalicen su participación en el programa, perderán su condición como Centro Educativo de Referencia del Programa ESPADE.

5. A la vista del informe emitido por el Comité de Seguimiento (artículo 16.1.e), el titular de la dirección general competente en el Programa ESPADE podrá emitir una propuesta de resolución, proponiendo la exclusión del alumnado y federaciones deportivas participantes en el programa.

6. El titular de la consejería competente en materia de educación será el órgano competente para resolver la exclusión del Programa ESPADE. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Disposición adicional primera. Asignación de materias a especialidades docentes.

La materia Tecnificación Deportiva en educación secundaria obligatoria y las materias Tecnificación Deportiva Avanzada I y Tecnificación Deportiva Avanzada II en bachillerato se asignan a la especialidad de Educación Física.

Disposición adicional segunda. Exención de las materias Tecnificación Deportiva, Tecnificación Deportiva Avanzada I y Tecnificación Deportiva Avanzada II.

1. Podrán solicitar la exención de las materias Tecnificación Deportiva, Tecnificación Deportiva Avanzada I o Tecnificación Deportiva Avanzada II, quienes cursen uno de estos estudios y simultáneamente acrediten tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

2. El alumnado exento de alguna de las materias de Tecnificación Deportiva, Tecnificación Deportiva Avanzada I o Tecnificación Deportiva Avanzada II no será evaluado de las materias objeto de exención.

3. En el caso del alumnado al que se le haya reconocido la exención de la materia Tecnificación Deportiva Avanzada I o Tecnificación Deportiva Avanzada II, no será computada para el cálculo de la nota media del bachillerato.

4. La exención de las materias Tecnificación Deportiva, Tecnificación Deportiva Avanzada I o Tecnificación Deportiva Avanzada II tendrá el mismo procedimiento que el regulado para la exención de la materia de Educación Física en el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, y la Orden EDU/32/2011, de 18 de abril.

5. En los documentos de evaluación correspondientes, cuando se conceda la exención, se utilizará el término «Exento/a» y el código «EX» en todos los casos, en la casilla referida a la calificación de la materia o, en su defecto, mediante diligencia.

Disposición transitoria única. Régimen económico.

Las federaciones que a la entrada en vigor de esta orden estén participando en el Programa ESPADE asumirán desde el curso 2027-2028 todo el gasto derivado del personal técnico deportivo, instalaciones, materiales, desplazamientos o cualquier otro originado en el ámbito deportivo, debiendo presentar al Comité de Seguimiento el modelo de conformidad expresa publicado en el anexo IV.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogada la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio, que regula el programa ESPADE (ESPecial Atención al DEporte), para la conciliación de estudios y entrenamiento deportivo de alumnos que cursan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como el acceso a dicho programa en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

CVE-2025-4090

2. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta orden.

Disposición final primera. Modificación de la Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se añade una disposición adicional décima con la siguiente redacción:

"Disposición adicional décima. Exención de la materia Desarrollo de Estilo de Vida Activo y Saludable.

1. Podrán solicitar la exención de la materia Desarrollo de Estilo de Vida Activo y Saludable, quienes cursen estos estudios y simultáneamente acrediten tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, o realizar estudios de las enseñanzas profesionales de Danza.

2. El alumnado exento de la materia Desarrollo de Estilo de Vida Activo y Saludable no será evaluado de esta materia.

3. La materia de Desarrollo de Estilo de Vida Activo y Saludable no será computada para el cálculo de la nota media del bachillerato, en el caso del alumnado al que se le haya reconocido la exención en esta materia.

4. La exención de la materia Desarrollo de Estilo de Vida Activo y Saludable tendrá el mismo procedimiento que el regulado para la exención de la materia de Educación Física en el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, y la Orden EDU/32/2011, de 18 de abril.

5. En los documentos de evaluación correspondientes, cuando se conceda la exención, se utilizará el término «Exento/a» y el código «EX» en todos los casos, en la casilla referida a la calificación de la materia o, en su defecto, mediante diligencia."

Disposición final segunda. Modificación de la Orden EDU/32/2011, de 18 de abril, por la que se determinan las concreciones y el procedimiento de convalidación entre las enseñanzas profesionales de música y danza y la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, y el de la exención de la materia de educación física, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se incorpora como anexo VIII de la Orden EDU/32/2011, de 18 de abril, el modelo de solicitud de la exención de las materias Tecnificación Deportiva, Tecnificación Deportiva Avanzada I, Tecnificación Deportiva Avanza II y Desarrollo de Estilo de Vida Activo y Saludable recogido en el anexo VIII de la presente orden.

Disposición final tercera. Habilitación normativa.

Se faculta al titular de la dirección general competente en el Programa ESPADE para dictar las resoluciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de mayo de 2025.
El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

CVE-2025-4090

ANEXO I

Tecnificación Deportiva

La materia de Tecnificación Deportiva se crea para dar respuesta en la Comunidad Autónoma de Cantabria a la necesidad que tiene el alumnado deportista de poder compatibilizar la práctica de las diferentes modalidades deportivas con su incuestionable formación académica, para así mejorar las posibilidades de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

El desarrollo de la materia se incluye dentro de una medida educativa que está basada en la convicción de que la diversidad, como realidad social y educativa, debe ser considerada en sí misma un valor educativo.

La materia de Tecnificación Deportiva busca en el alumnado con características, habilidades y destrezas deportivas diversas complementar la evolución deportiva en todos sus ámbitos: técnico, táctico, estratégico, condicional, reglamentario, emocional y social, al tiempo que se consolidan hábitos de salud, se fomenta el respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo y se promueve la autonomía personal y la tolerancia a la frustración, ya que el trabajo en equipo, la comunicación y el manejo de las emociones son parte esencial de la metodología de trabajo diario.

La naturaleza eminentemente práctica de esta asignatura permite una cuestión imprescindible en el aprendizaje del alumnado: la vivencia continua de sus aprendizajes. La experimentación en primera persona, la comprobación de sus resultados y posterior análisis y reflexión posibilitarán resolver muchas cuestiones, tanto individuales como colectivas, consiguiendo desarrollar su capacidad para conocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante, lo que constituye uno de los ejes principales del currículo.

El desarrollo de la materia deberá basarse en situaciones de aprendizaje interdisciplinares, donde la experimentación y la práctica sean aspectos esenciales, compatibilizándose con otras funciones: expresivas, comunicativas, de interacción social, de creatividad motora o más funcionales, para fomentar el desarrollo integral del alumnado.

La intervención didáctica en el aula promoverá un aprendizaje competencial que tenga en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado. Es esencial crear un ambiente propicio que brinde oportunidades para desarrollar la experimentación, el pensamiento propio y la transferencia de los conocimientos adquiridos.

En esta materia se trabajan un total de cuatro competencias específicas. Se estructuran en tres bloques comunes para toda la etapa: «condición física y rendimiento», «aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios» y «hábitos, cultura y estilo de vida deportiva».

El primer bloque, «condición física y rendimiento», incluye los saberes necesarios para poder realizar una buena preparación física y para poder entender y aplicar los principios del entrenamiento, los diferentes modelos de aplicación de cargas, el control de la intensidad y los diferentes recursos que nos permiten la monitorización del entrenamiento de la modalidad deportiva elegida.

El segundo bloque, «aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios», aborda el acercamiento teórico-práctico a los modelos de ejecución técnica, las tácticas más comunes utilizadas, así como las distintas estrategias de cada modalidad deportiva. De igual manera, se incorporan los saberes que profundizan en el desarrollo y la asimilación de la lógica interna de cada una de las disciplinas, incluyendo aquellos factores que intervienen en la competición y que son elementos fundamentales en el resultado de la misma, como puede ser: el lenguaje corporal; los códigos de comunicación entre compañeros, adversarios o incluso entrenadores; la autonomía en el análisis de la

CVE-2025-4090

situación y el proceso de toma de decisiones, o incluso la utilización del resultado o devenir de la competición en la propia actuación.

Por último, el bloque de «hábitos, cultura y estilo de vida deportiva» se compone de los saberes básicos acerca de aquellos comportamientos beneficiosos para la salud con respecto a la nutrición e hidratación, así como el conocimiento de los efectos perjudiciales de las sustancias dopantes en el organismo de los deportistas y su repercusión en el entorno social. Los saberes básicos más relacionados con la cultura y el estilo de vida deportivo tienen que ver con los valores positivos personales y sociales que reporta la práctica deportiva, tanto de interacción social como con el entorno, y con el uso adecuado de estrategias emocionales y personales que permitan gestionar positivamente diversos aspectos de la competición y la vida, como pueden ser el ejercer un liderazgo positivo, la autorregulación del estrés, y el trabajo con la motivación, la autoconfianza y el autocontrol.

Las situaciones de aprendizaje permiten trabajar de manera que los saberes básicos contribuyan a la adquisición de las competencias. En este sentido, y puesto que la materia aborda conocimientos de diversos campos profesionales (educativo, sociosanitario, deportivo, etc), se buscarán también aquellas situaciones de aprendizaje que incluyan actividades y propuestas con profesionales y/o ámbitos que enriquezcan y complementen el aprendizaje, tales como charlas, coloquios, participación en propuestas y actividades educativas sobre nutrición, psicología, tecnificación deportiva, enfermería, fisioterapia o *coaching,* con el objeto de fomentar el trabajo multidisciplinar.

Las competencias específicas que se trabajarán serán comunes a todos los cursos, de 1° a 4° de la ESO, manteniéndose también los mismos bloques de contenido.

Competencias específicas

1. Practicar y lograr una mejora física basada en la superación y el esfuerzo, discriminando y diferenciando los principales métodos y sistemas de entrenamiento de la condición física relacionados con la modalidad deportiva, para planificar el rendimiento deportivo con garantías de éxito.

La adquisición de esta competencia se alcanzará mediante la experimentación y puesta en práctica de los saberes relacionados con la mejora del rendimiento deportivo. Estos conocimientos y destrezas capacitarán al alumnado para la gestión, planificación y autorregulación de su propio entrenamiento, atendiendo a la valoración de su nivel inicial, y al desarrollo de las cualidades físicas específicas de su modalidad deportiva acordes a su edad de desarrollo.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL3, STEM2, STEM4, CD1, CD3 y CPSAA4

2. Identificar, interpretar y ejecutar las situaciones técnicas, tácticas y estratégicas claves de la modalidad deportiva practicada, comprendiendo la lógica interna y los procesos de percepción, decisión y ejecución, para dar soluciones efectivas adaptadas a los diferentes contextos de entrenamiento y competición.

Esta competencia implica que el alumnado debe conocer la lógica interna de su modalidad deportiva, entendiendo las distintas circunstancias en las que esta se desarrolla, lo que implicará una toma de decisiones adaptada a las mismas. Durante este proceso el alumnado tendrá que definir metas, elaborar estrategias, secuenciar acciones, ejecutar lo establecido, realizar análisis sobre los resultados y proponer y crear soluciones de mejora siempre dentro de los límites del reglamento y la ética en la aplicación de las normas de la modalidad deportiva, fomentando la solidaridad y el juego limpio.

CVE-2025-4090

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, STEM1, STEM2, CPSAA4, CPSAA5, CE2, CE3 y CP2

3. Implementar prácticas que contribuyan al bienestar individual y colectivo, reconociendo y analizando los aspectos físicos, sociales y ambientales y su influencia sobre la salud, para identificar aquellas que favorezcan la mejora del rendimiento deportivo.

Esta competencia persigue que el alumnado adopte una actitud crítica y un compromiso activo ante aquellos comportamientos y conductas de riesgo, incívicas, desiguales y estereotipadas que rodean la práctica deportiva. Existen numerosos contextos en los que podrá desarrollarse esta competencia, ya que tiene impacto tanto a nivel personal como social. Conlleva la responsabilidad individual de nuestros comportamientos, la adquisición de una serie de hábitos saludables, y la comprensión de la importancia de nuestras conductas y acciones en la interacción con los otros y con el entorno.

Esta competencia específica se conecta con los descriptores de salida: CCL2, STEM5, CPSSA2, CPSAA5, CE1, CC1, CC2, CC3 y CC4

4. Analizar los procesos que afectan a los sentimientos y emociones comprendiendo y participando en el desarrollo de la motivación, la empatía y la adquisición de habilidades sociales proactivas para facilitar la adaptación y el desempeño en las situaciones que presentan un desafío emocional en la práctica deportiva.

Esta competencia tiene como objetivo el desarrollo personal y social del alumnado a través de la identificación y comprensión de las emociones y sentimientos que surgen en el ámbito de la práctica deportiva. Se busca fomentar una gestión positiva de estas emociones, capacitándolos para enfrentar desafíos que puedan afectar su bienestar emocional. Asimismo, destaca la importancia de las habilidades sociales en la gestión tanto de las propias emociones como de las de los demás, especialmente en entornos deportivos donde la interacción social es fundamental.

Esta competencia específica se relaciona con los siguientes descriptores del perfil de salida: CCL1, STEM5, CPSAA1, CPSAA2, CPSAA3 y CC3.

Cursos de primero y segundo

Criterios de evaluación

Competencia especifica 1.

1.1. Recopilar, conocer y utilizar ejercicios y juegos de calentamiento y vuelta a la calma propios de la modalidad deportiva elegida, discriminando entre calentamientos generales y específicos y sus diferentes momentos de aplicación en entrenamientos y competición.

1.2. Practicar y comprender sesiones de entrenamiento basadas en el desarrollo de las capacidades físicas a través de diferentes métodos y sistemas de la modalidad deportiva practicada.

1.3. Mejorar el nivel de rendimiento de los factores de ejecución, de acuerdo al desarrollo evolutivo y partiendo del nivel condicional inicial.

1.4. Entender la importancia los indicadores de rendimiento y conocer la utilidad de estos datos en la aplicación de un programa de entrenamiento.

CVE-2025-4090

Competencia específica 2.

2.1. Reconocer, describir y practicar las principales habilidades técnico-tácticas de la modalidad deportiva, detectando los errores básicos y evidenciando una mejora individual en el entrenamiento.

2.2. Conocer y aceptar las reglas de su modalidad deportiva, haciendo un uso correcto de ellas en situaciones jugadas.

2.3 Conocer y vivenciar la lógica interna de la modalidad deportiva, integrando las habilidades técnico-tácticas en la dinámica de la práctica deportiva.

2.4. Conocer y practicar el vocabulario técnico y específico de la modalidad deportiva, aplicándolo en situaciones de entrenamiento.

Competencia específica 3.

3.1. Comprender la incidencia del entrenamiento de alto rendimiento tiene sobre la salud (nutrición, higiene postural, descanso, etc.), identificando situaciones de riesgo para actuar preventivamente.

3.2. Referenciar modelos deportivos que representen comportamientos, actitudes y valores positivos en el ámbito del rendimiento y de las distintas manifestaciones de la modalidad deportiva.

3.3. Identificar acciones en el desarrollo de la práctica deportiva que generen un impacto positivo sobre el medioambiente

Competencia específica 4.

4.1. Conocer los principales efectos psico-sociales que tiene la práctica regular de una modalidad deportiva según sus propias vivencias.

4.2. Identificar las principales emociones y sentimientos que afectan negativamente al rendimiento en el entrenamiento y la competición.

4.3. Ejemplificar los diferentes tipos de liderazgo a partir de figuras referentes del mundo deportivo describiendo las principales características que los definen.

4.4. Expresar las principales variables que afectan a la motivación de un deportista a partir de vivencias personales.

Saberes básicos

A. Condición física y rendimiento.

- El calentamiento y la vuelta a la calma: características, partes, mejoras y principales ejercicios.
- Calentamiento general y específico.
- Ejercicios dirigidos al calentamiento de la modalidad practicada.
- Cualidades físicas básicas y su participación en el deporte. Acondicionamiento físico basado en el trabajo de las capacidades físicas con referencia a las características personales.
- Test básicos de las capacidades físicas para el control del entrenamiento.
- Indicadores de rendimiento: frecuencia cardiaca, volumen máximo de oxígeno, acumulación de ácido láctico.
- Preparación física y su relación con del desarrollo madurativo del alumnado: planificación de ejercicios de técnica y capacidades físicas.

CVE-2025-4090

B. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.

- Las habilidades motrices específicas y su aproximación a los modelos técnicos de referencia. Habilidades técnico-tácticas individuales (lógica externa) de la modalidad deportiva. Modelos tácticos básicos de la modalidad deportiva.
- Reglas básicas del juego.
- Conocimiento de los diferentes elementos que participan en el juego, la lógica interna.
- Vocabulario técnico básico de la modalidad deportiva.
- Relación del vocabulario de la modalidad con otras lenguas.

C. Hábitos, cultura y estilo de vida deportiva.

- Efectos de la actividad física sobre el organismo y la salud: beneficios y riesgos.
- La relajación y respiración como elementos fundamentales de prevención y salud en el deporte.
- Espectros de salud en el deporte: control postural, nutrición, higiene, autoimagen, ...
- Hábitos perjudiciales para la práctica deportiva y principales trastornos derivados de los mismos (tabaquismo, alcoholismo, trastornos alimentarios...).
- La alimentación y la nutrición vinculadas al ejercicio. Relación entre nutrición y ejercicio.
- Actividad física y medio ambiente. Consumo responsable como deportistas y análisis del impacto de nuestra práctica en el entorno.
- El entrenamiento invisible, factor clave del rendimiento deportivo.
- Aspectos psico-sociales de la práctica deportiva.
- Emociones y sentimientos. Aspectos básicos.
- Influencia de las emociones en el deporte y en el rendimiento.
- Liderazgo. Estilos de liderazgo. Ejemplificaciones.
- Motivación en la modalidad deportiva: motivaciones extrínsecas e intrínsecas.

Cursos de tercero y cuarto

Criterios de evaluación

Competencia especifica 1.

1.1. Diseñar y ejecutar de forma autónoma calentamientos y técnicas de recuperación, valorando la importancia que éstas tienen en el rendimiento deportivo.

1.2. Aplicar correctamente métodos y sistemas de entrenamiento de las capacidades físicas y planificar sesiones de mejora del rendimiento físico, adaptándolos a un objetivo específico marcado.

1.3. Analizar los efectos fisiológicos que la aplicación de los sistemas de entrenamiento produce en el organismo teniendo en cuenta las características evolutivas.

1.4. Valorar la condición física conociendo y aplicando diferentes métodos de medición del entrenamiento en momentos diferentes de la planificación deportiva.

CVE-2025-4090

Competencia específica 2.

2.1. Practicar y mejorar las habilidades técnico-tácticas de la modalidad, acercándose a los modelos ideales de ejecución en el entrenamiento y la competición.

2.2. Interpretar las reglas fundamentales de su modalidad deportiva, haciendo un uso correcto en situaciones de juego no favorables.

2.3. Comprender las diferentes variables que conforman la lógica interna de la modalidad deportiva, aplicando estrategias de manera autónoma en contextos de incertidumbre.

2.4. Mantener una comunicación técnica entre deportistas y/o con el técnico deportivo/a, utilizando la terminología específica de la modalidad deportiva.

Competencia específica 3.

3.1. Incorporar progresivamente aspectos de nutrición, higiene postural, prevención de lesiones a sus rutinas de entrenamiento para garantizar una mejora del rendimiento deportivo.

3.2. Reconocer actitudes y comportamientos que fomenten patrones de conducta que optimicen el rendimiento deportivo.

3.3. Interaccionar con el entorno con respeto y conciencia ecológica, reflexionando sobre las diferentes acciones positivas que se realizan en el mismo.

Competencia específica 4.

4.1. Saber expresar los principales beneficios psico-sociales de la práctica regular de una modalidad deportiva según sus propias vivencias.

4.2. Reconocer y modificar las emociones y sentimientos regulando la disposición hacia aquellos que puedan afectar negativamente en momentos de máxima exigencia.

4.3. Aplicar recursos para la mejora de la empatía y otras habilidades de liderazgo en situaciones de dificultad (estrés, fatiga y/o conflicto) derivadas de la carga de entrenamiento y de la competición.

4.4. Entender los cambios y fluctuaciones en la motivación de un deportista en su trayectoria deportiva.

Saberes básicos

A. Condición física y rendimiento.

- Actividades de activación, vuelta a la calma y recuperación del entrenamiento y la competición. Fatiga (fisiológica y psicológica), estrategias nutricionales, hidroterapia, sueño reparador, recuperación activa, estiramientos y masaje. Momentos de planificación de las actividades de activación y recuperación.
- Capacidades condicionales específicas de la modalidad deportiva. Procesos de adaptación fisiológica del entrenamiento: musculares, cardiovasculares, nerviosas y enzimáticas.
- Métodos y sistemas de monitorización del entrenamiento: cronometraje, pulsómetros, relojes inteligentes, chalecos gps, ...
- Relación entre la condición física y la mejora del rendimiento deportivo.
- Iniciación en la preparación física general en diferentes vertientes: trabajo anaeróbico y musculación.

CVE-2025-4090

B. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.

- Modelos técnicos de ejecución automatizados. Habilidades técnico-tácticas colectivas. Sistemas de juego de la modalidad. Principios tácticos ofensivos y defensivos. Recursos tecnológicos. Uso y tratamiento de imágenes y vídeos. Análisis cinemático y dinámico.
- Reglamento aplicado de la modalidad deportiva Reglamento y situaciones competitivas.
- Conexiones que se producen entre las características/elementos de la modalidad deportiva. (tiempo, espacio, móvil, jugadores, reglas, etc.)
- Comunicación técnica y específica de la modalidad deportiva.
- Diálogos básicos en otras lenguas.
- Bibliografía de la modalidad deportiva en otras lenguas.

C. Hábitos, cultura y estilo de vida deportiva.

- Lesiones más habituales en el deporte y en la modalidad deportiva practicada: musculares, articulares, tendinosas, patologías habituales, ...
- Modelos referenciales de buenas prácticas deportivas.
- Ayudas ergogénicas y sus consecuencias. Ética del uso de sustancias en el entrenamiento y la competición.
- Necesidades dietéticas y de hidratación en el entrenamiento y la competición. Suplementación alimenticia.
- Prejuicios y estereotipos en la modalidad deportiva.
- Deporte y bienestar psicológico.
- Inteligencia emocional y su uso en el deporte. Conceptos básicos.
- Habilidades de enfrentamiento de las emociones. Uso en la modalidad deportiva.
- Empatía y liderazgo deportivo.
- Prejuicios y estereotipos personales, incluidos los de género, en la modalidad deportiva.
- Aspectos sociales del entorno del deportista relacionado con el rendimiento deportivo.
- Motivación: orientación hacia la tarea y orientación hacia el resultado.
- El entorno social y su influencia en la vida académica y el rendimiento deportivo.

CVE-2025-4090

ANEXO II

Tecnificación Deportiva Avanzada

La materia de Tecnificación Deportiva Avanzada pretende aportar unos conocimientos científicos y técnicos que permitan ampliar y profundizar en los aspectos relacionados con la mejora del rendimiento y el desempeño del deporte en la etapa de tecnificación. El alumnado se encuentra en un momento clave de su maduración física, cognitiva, emocional y social asentando los fundamentos para la vida adulta. La propia evolución deportiva, requiere que se trabaje y se profundice en todos los ámbitos: técnico, táctico, estratégico, condicional, reglamentario, emocional y social del alumnado deportista. La materia busca un desarrollo integral y competencial basado en el bienestar y en el equilibrio, utilizando el deporte y los valores que transmite como eje vertebral del trabajo.

La materia está integrada por conocimientos, destrezas y actitudes de diversas áreas que se ocupan del estudio del cuerpo humano y de los principales procesos de su funcionamiento, tales como la anatomía, la fisiología, la fisioterapia y las ciencias de la actividad física, incluyendo saberes de psicología deportiva. Por otro lado, incluye todos los conocimientos avanzados propios de la modalidad deportiva en la etapa previa al alto rendimiento deportivo.

Tecnificación Deportiva Avanzada participa en el desarrollo de las competencias clave en la etapa. Éstas, que abarcan desde la comunicación efectiva hasta el pensamiento crítico y la resolución de problemas, proporcionan las bases necesarias para comprender y enfrentar los desafíos que surgen en el contexto deportivo. A través del desarrollo de la materia se trabajarán saberes muy diversos, que desarrollarán, entre otros, habilidades como el trabajo en equipo, la gestión emocional o incluso la orientación profesional sobre las diferentes salidas ocupacionales relacionadas con la modalidad deportiva practicada.

Las competencias específicas de la materia de Tecnificación Deportiva Avanzada en Bachillerato suponen una profundización y una ampliación con respecto a las adquiridas al término de la Educación Secundaria Obligatoria, que serán la base de esta nueva etapa. Este avance en la materia supone la transición desde el nivel de aplicación de conocimientos adquiridos en la etapa de Educación Secundario Obligatoria, hacia un nivel de reflexión, análisis y evaluación de su desempeño deportivo más consciente y comprometido.

En la materia se han definido cuatro competencias específicas y se han establecido los criterios de evaluación para cada una de ellas en cada curso de bachillerato. Para adquirir y desarrollar estas competencias la materia se organiza en tres bloques de saberes básicos para la etapa de Bachillerato: «condición física y rendimiento», «aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios» y «hábitos, cultura y estilo de vida deportiva». Los saberes, distribuidos en los diferentes bloques no pueden tomarse como compartimentos “estancos” o “aislados” unos de otros, sino que la naturaleza eminentemente práctica de la materia hace que se interrelacionen, se den sentido y se complementen unos con otros.

El bloque de «condición física y rendimiento» recoge los conocimientos que permiten al alumnado comprender y analizar los procesos de adaptación del cuerpo humano a los diferentes métodos y sistemas de entrenamiento de la condición física para, posteriormente, poder planificar el entrenamiento físico basándose en parámetros que garanticen su salud y la mejora de su rendimiento. En este sentido son también importantes los saberes relacionados con la valoración y el tratamiento de datos objetivos y empíricos, puesto que dotarán al alumnado de la base necesaria para poder valorar planes y programas de entrenamiento propios y ajenos, basándose en criterios científicos demostrados.

CVE-2025-4090

A través del Bloque «aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios» se abordan los conocimientos referidos a la mejora y perfeccionamiento de los mecanismos de percepción, decisión y ejecución en la modalidad deportiva, así como de las técnicas especializadas, y las tácticas y estrategias más complejas en entornos de mayor dificultad, conflicto e incertidumbre. Todos estos saberes son necesarios para que el alumnado vaya avanzando en la comprensión de la lógica interna de la modalidad deportiva, ya que su mejora afecta al rendimiento en la competición. De igual manera se introducen saberes sobre aspectos más profundos y aplicables del uso de las reglas y la normativa, con el objetivo de poder emplear estos conocimientos como acción estratégica en el entrenamiento y la competición.

El bloque de «hábitos, cultura y estilo de vida deportiva» se basa en una diversidad de conocimientos que permitan, por un lado, consolidar hábitos saludables del alumnado deportista en los planos físico, mental, emocional y social, y por otro ampliar todos los recursos preventivos referidos a la salud durante los entrenamientos y la competición. De igual modo se hace necesario el incluir saberes que les ayuden a la regulación de las emociones y la motivación, debido al gran reto psíquico al que se enfrentan cuando compaginan las cargas de entrenamiento, las competiciones y su vida académica. Además, este bloque incluye saberes que les aportan otros recursos necesarios para mejorar las habilidades sociales, imprescindibles para ser referentes de estilo de vida deportiva y de juego, así como para poder asumir y valorar los triunfos y las derrotas y desarrollar aspectos como la empatía y la resiliencia.

El analizar y profundizar sobre todos estos saberes, que incluyen todo tipo de acciones relacionadas con el cuidado integral de la persona, de los demás y del entorno, facilitará al alumnado su adherencia al deporte y a sus valores, participando además como ciudadanos y ciudadanas con pensamiento crítico, con una visión global del mundo, con control sobre sus emociones, hábitos y salud y con un espíritu innovador e imaginativo.

Competencias específicas

1. Aplicar y valorar diferentes programas de desarrollo físico (individuales y colectivos) practicados en los entrenamientos, analizando y evaluando las diversas propuestas, para comprender el proceso de mejora de los resultados físicos y del rendimiento deportivo.

Con el desarrollo de esta competencia se pretende que el alumnado conozca y aplique los diferentes programas físicos y planes de entrenamiento que mejoran el rendimiento en la modalidad deportiva, basándose en los datos fisiológicos que arrojan resultados de medición de las capacidades condicionales y perceptivo-motrices, para así poder aplicar los principios del entrenamiento, y el resto de los aspectos que conforman la planificación del rendimiento. El alumnado reflexionará y analizará todos estos aspectos y adoptará un papel más protagonista, puesto que será capaz de proponer planes y valorar los de otros compañeros y compañeras.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL3, STEM1, STEM2, CD3, CPSAA5, CPSAA3.2 y CE3

2. Valorar y adaptar las habilidades específicas y situaciones tácticas de la modalidad deportiva, analizando los procesos de percepción, decisión y ejecución, para la mejora de las acciones propias y/o del grupo y la consolidación de destrezas y estrategias de organización y gestión en el contexto deportivo.

La adquisición de esta competencia permite que el alumnado sea capaz de elegir y ejecutar con mayor acierto y precisión las habilidades técnico-tácticas complejas de la modalidad deportiva en situaciones de entrenamiento y competición. Durante el proceso, el alumnado deberá trabajar y crear nuevas y rápidas respuestas técnico-tácticas y estratégicas adaptadas a la lógica interna de la modalidad, incluyendo

CVE-2025-4090

aquellos aspectos del reglamento que ayuden a ampliar la variedad de soluciones motrices eficaces en situaciones de conflicto, compromiso o incertidumbre.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, STEM1, STEM4, CD3, CPSAA1.1, CPSAA3.2, CE2, CE3 y CP2

3. Integrar e interiorizar hábitos que fomenten actitudes y conductas individuales y sociales responsables, realizando una práctica deportiva segura, comprometida, cívica y sostenible para consolidar los valores propios de la cultura deportiva.

Esta competencia hace referencia al análisis y la valoración de los hábitos de vida que fomentan el bienestar y prevengan la aparición de enfermedades y de situaciones que ponen en riesgo la salud individual y colectiva. Se pretende que el alumnado reflexione sobre las principales acciones que implementa sobre sí mismo, sobre los demás y sobre el entorno, para interiorizar una toma de decisiones comprometida con la cultura deportiva, los hábitos saludables, la prevención de situaciones que ponen en riesgo su salud o la de los demás y con el cuidado del entorno físico con el que interaccionan.

Esta competencia específica se conecta con los descriptores de salida: CCL1, STEM5, CPSAA2, CC1, CC2, CC3, CC4 y CE1

4. Autorregular las emociones y los impulsos, utilizando estrategias de empoderamiento y control de las variables psico-sociales en el ámbito deportivo para buscar un equilibrio mental y una mejora de la resiliencia en situaciones de entrenamiento y de competición.

La etapa de bachillerato se convierte en ocasiones en una barrera insalvable para el alumnado, que decide abandonar el deporte o los estudios para dedicar más tiempo a alcanzar sus metas académicas o deportivas. La carga de entrenamientos y competiciones y las decisiones personales hacen necesaria la aplicación de técnicas que busquen un bienestar emocional y motivacional, una mejor comunicación con los demás y un ajuste de respuestas ante las situaciones de fatiga, exigencia física y exigencia mental.

La adquisición de esta competencia proporcionará al alumnado herramientas para conseguir un mayor equilibrio mental en una etapa en la que el momento madurativo y la realidad provoca un desajuste.

Esta competencia específica se relaciona con los siguientes descriptores del perfil de salida: CCL5, STEM5, CPSAA1.1, CPSAA1.2, CPSAA3.1 y CE2

Tecnificación Deportiva Avanzada I

Criterios de evaluación

Competencia especifica 1.

1.1 Diseñar y poner en práctica un programa de entrenamiento físico, basándose en parámetros científicos y evaluables, y adaptándolo a sus propias características en las sesiones de entrenamiento.

1.2 Planear conjuntamente con otros compañeros y compañeras la puesta en práctica de métodos de entrenamiento para la mejora de las capacidades condicionales y perceptivo motrices, aportando retroalimentaciones para la mejora.

1.3 Analizar los procesos fisiológicos producidos en el organismo por la aplicación de diferentes métodos de entrenamiento, identificando aquellos que mejoran el rendimiento en la modalidad deportiva.

1.4 Experimentar formas fiables de medición y seguimiento del entrenamiento utilizando diferentes recursos para interpretar los resultados.

CVE-2025-4090

Competencia específica 2.

2.1. Practicar y analizar los procesos de percepción, decisión y ejecución en contextos de incertidumbre, utilizando las diferentes habilidades técnico-tácticas y estrategias de forma eficaz.

2.2. Practicar y analizar situaciones reglamentarias complejas, obteniendo soluciones eficaces en el desarrollo del juego.

2.3. Experimentar y analizar situaciones de competición propias de la lógica interna de la modalidad deportiva, empleando diversos recursos de forma eficaz.

2.4. Establecer una comunicación precisa con el personal técnico deportivo, utilizando la representación gráfica como recurso complementario.

Competencia específica 3.

3.1. Aplicar y tomar medidas nutricionales de control del balance calórico, de prevención de lesiones, de actuación en caso de accidente y/o de recuperación para una práctica deportiva segura.

3.2. Demostrar los valores fundamentales de la cultura deportiva: respeto, cumplimiento de las reglas, solidaridad, compromiso, responsabilidad personal y social, en el contexto de entrenamiento y competición.

3.3. Emprender y diseñar acciones que reduzcan el deterioro del medio ambiente en la práctica deportiva.

Competencia específica 4.

4.1. Distinguir las principales fortalezas psicológicas y puntos débiles en uno mismo en situaciones de entrenamiento y competición.

4.2. Identificar y predecir los momentos donde se produce un descontrol emocional o un impulso que afecte negativamente al rendimiento individual y/o colectivo en las vivencias deportivas aplicando técnicas básicas que ayuden a regularlo.

4.3. Practicar dinámicas para la mejora de la comunicación y otras habilidades de liderazgo en situaciones de dificultad (estrés, fatiga y/o sobreentrenamiento) en el entrenamiento y la competición.

4.4. Plantear objetivos a corto, medio y largo plazo para la mejora de la motivación y la autoconfianza en el trabajo diario, aplicándolos durante el entrenamiento y la competición.

Saberes básicos

A. Condición física y rendimiento.

- Plan de trabajo de la condición física relacionado con la modalidad deportiva: sistemas y métodos del entrenamiento, relación volumen e intensidad, distribución de cargas y principios del entrenamiento.
- Los procesos adaptativos del organismo ante el ejercicio.
- Diseño de la planificación de entrenamiento.
- Instrumentos y recursos de evaluación y control del entrenamiento y la competición: diarios de entrenamiento, test físicos, test fisiológicos, zonas de actividad.
- Desglose de las exigencias físicas de la modalidad deportiva y trabajo específico de cada situación motriz.

CVE-2025-4090

B. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.

- Tareas motrices: clasificación y fases de ejecución.
- Sesiones de entrenamiento específico de cada modalidad deportiva.
- Modificación de los mecanismos de percepción y decisión en situaciones técnicas de incertidumbre.
- Modelos tácticos de la modalidad deportiva: aplicaciones, usos, variantes y modificaciones adaptativas.
- Materiales para la mejora de las habilidades específicas.
- Aspectos reglamentarios avanzados de la modalidad deportiva.
- Relación de la lógica interna con la externa.
- Establecimiento de códigos de comunicación entre los agentes implicados en la competición.
- Adaptación de la expresión motriz al resto de elementos del juego.
- Representación gráfica aplicada a la modalidad deportiva.
- Role plays en otros idiomas.
- Recursos comunicativos en otras lenguas relacionados con la modalidad deportiva: emails, entrevistas, etc.

C. Hábitos, cultura y estilo de vida deportiva.

- Seguridad y prevención en la modalidad deportiva: materiales, espacio de competición, situación de los deportistas.
- Prevención y tratamiento de lesiones específicas de la modalidad.
- Balance calórico. Indicador del control del peso y del estado de forma.
- Sustancias prohibidas. Valoración ética de su uso y riesgos para la salud.
- Previsión y gestión de riesgos asociados a la modalidad deportiva en situación de entrenamiento y/o competición.
- Mejora del entorno como espacio para la práctica deportiva.
- Aspectos positivos de la cultura deportiva. Conductas prosociales en la práctica deportiva.
- Materiales y equipamientos deportivos: usos y especificaciones técnicas. Consumo sostenible responsable.
- Habilidades psicológicas. Fortalezas psicológicas y puntos débiles.
- Control emocional en situaciones de entrenamiento y competición. Autorregulación del estrés.
- Control de la activación a través de la respiración y la visualización.
- Habilidades de enfrentamiento de las emociones.
- Técnicas básicas de relajación y respiración.
- Habilidades sociales y desarrollo de conductas prosociales en situaciones de entrenamiento y competición.
- Competitividad y liderazgo.

CVE-2025-4090

– Establecimiento de objetivos para la mejora del rendimiento.

Tecnificación Deportiva Avanzada II

Criterios de evaluación

Competencia especifica 1.

1.1 Valorar un programa físico, individual o colectivo, desarrollado por uno mismo o por un compañero, para la mejora del rendimiento, a través del uso de diferentes instrumentos y actividades de evaluación, en situaciones de puesta en práctica del mismo.

1.2 Evaluar la pertinencia de los métodos y sistemas de entrenamiento para la mejorar de las capacidades condicionales y perceptivo motrices de las sesiones propuestas por los compañeros.

1.3 Seleccionar y evaluar métodos y medios de entrenamiento en función de los objetivos del entrenamiento y la competición, de las características de los deportistas y su adaptación al esfuerzo.

1.4 Reflexionar y evaluar sobre los resultados obtenidos de la aplicación y uso de diferentes formas de medición de la preparación física, contrastando los datos recogidos durante el entrenamiento.

Competencia específica 2.

2.1. Evaluar situaciones competitivas que requieren de una toma de decisiones técnico-tácticas no programada, utilizando los recursos apropiados a las situaciones planteadas.

2.2. Identificar y analizar situaciones conflictivas en la aplicación del reglamento aportando estrategias que ayuden a prevenirlas y/o solucionarlas en la competición.

2.3. Contrastar y seleccionar posibles respuestas en situaciones de competición, adaptándose eficazmente a la dinámica de la práctica deportiva.

2.4. Exponer una situación práctica del contexto competitivo, aplicando todos los recursos y la terminología específica de la modalidad deportiva.

Competencia específica 3.

3.1. Incorporar de forma autónoma en su planificación deportiva y en sus rutinas, aspectos nutricionales, de higiene y educación postural y medidas específicas para la prevención de lesiones según sus objetivos y metas deportivas.

3.2. Reflexionar sobre la coherencia de las acciones deportivas propias y de los demás en relación a los valores de la cultura deportiva, tanto en los entrenamientos como en el ámbito competitivo, realizando propuestas de mejora.

3.3. Valorar el impacto medioambiental a corto y largo plazo de las acciones diseñadas en el contexto deportivo.

Competencia específica 4.

4.1. Reflexionar y practicar dinámicas para el control y fortalecimiento de las habilidades psicológicas en los momentos previos y/o posteriores a una competición.

4.2. Aplicar dinámicas que ayuden a moderar los impulsos y adecuar la activación al momento del entrenamiento y/o la competición en la se encuentren.

4.3. Incorporar de forma autónoma y mejorar el uso de habilidades sociales de liderazgo relacionadas con la comunicación y la escucha en situaciones de dificultad en

CVE-2025-4090

entrenamientos y competiciones dando retroalimentaciones que ayuden a la mejora del rendimiento individual o colectivo.

4.4. Establecer un plan de acción concreto para mantener la motivación del deportista atendiendo al control de las variables psico-sociales del contexto en el que se desarrolla.

Saberes básicos

A. Condición física y rendimiento.

- Actividades de análisis y evaluación de planes de entrenamiento.
- Hojas y plantillas de seguimiento, test de monitorización del rendimiento, recursos digitales de control.
- Instrumentos de evaluación de los planes de entrenamiento.
- Tipos de organización y secuenciación de las sesiones de trabajo.
- Estrategias metodológicas de presentación del contenido.
- Indicadores de fatiga, recuperación y sobre entrenamiento.
- Nuevas formas de trabajo en la preparación física. Propuestas alternativas.

B. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.

- Preparación técnico-táctica en situaciones de juego complejas.
- Sesiones de entrenamiento específico de cada modalidad deportiva.
- Nuevas tecnologías (vídeo, apps y programas de edición, etc.) en análisis tácticos.
- Plantillas de recogida de datos empíricos.
- Uso, diseño y creación de nuevos materiales de transferencia adaptados a los mecanismos de ejecución.
- Situaciones reglamentarias en momentos críticos de competición.
- Prevención de situaciones conflictivas en competición.
- Actuaciones estratégicas del reglamento en situaciones de competición.
- Situaciones arbitrales simuladas.
- Labores de apoyo y asesoramiento en campeonatos y competiciones.
- Situaciones de competición y creación de nuevas respuestas adaptadas a la participación de los elementos del juego de cada modalidad deportiva.
- Aplicación de los recursos comunicativos técnicos de la modalidad deportiva en momentos de competición.
- Simulacros de entrevistas en otras lenguas.
- Videos de competición en otras lenguas.

C. Hábitos, cultura y estilo de vida deportiva.

- Evaluaciones de situaciones de riesgo en eventos, competiciones y entrenamientos de la modalidad deportiva práctica.
- Ayudas ergonutricionales: Suplementos, intermediarios metabólicos, y otras sustancias.

CVE-2025-4090

- Dieta precompetitiva, competitiva y postcompetitiva
- Identificación de conductas contrarias a los valores de la cultura motriz.
- Orientaciones profesionales vinculadas con la modalidad deportiva practicada.
- Impacto medioambiental. Interacción y valoración de las acciones en el entorno físico.
- Habilidades y competencias psicológicas para la mejora del rendimiento.
- Atribución interna de éxitos y fracasos.
- Técnicas para el autocontrol emocional. Regulación de la ansiedad antes y durante la competición.
- Técnicas de comunicación verbal y no verbal aplicada a la modalidad deportiva.
- Teoría del establecimiento de metas y objetivos. Plan de acción.

CVE-2025-4090

ANEXO III

Solicitud de autorización como Centro Educativo de Referencia

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE						
Nombre del centro			Código de centro		CIF	
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	CP	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico		
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO						
DNI/NIE	Nombre	Apellidos				

SOLICITUD
Solicita que el centro educativo sea autorizado como Centro Educativo de Referencia para el desarrollo de los programas deportivos de las siguientes federaciones:
FEDERACIÓN DEPORTIVA:
Justificación de la necesidad y oportunidad de la autorización: • Programa adecuado para las características y entorno del centro: • Disponibilidad o proximidad de instalaciones deportivas: • Otros motivos:
FEDERACIÓN DEPORTIVA:
Justificación de la necesidad y oportunidad de la autorización: • Programa adecuado para las características y entorno del centro: • Disponibilidad o proximidad de instalaciones deportivas: • Otros motivos:

TITULAR DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2025-4090

Información sobre Protección de Datos Personales **En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos se informa:**	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado programa ESPADE.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica. C/ Río de la Pila 13. 39003 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes. C/ Río de la Pila 13. 39003. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de la admisión, matriculación y/o expediente de aspirantes y/o alumnado del programa ESPADE.
Legitimación	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Derechos	La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición y otros descritos en la información adicional. Puede ejercitarlos poniéndose en contacto con el Responsable del tratamiento. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información ampliada	https://educantabria.es/proteccion-datos

CVE-2025-4090

ANEXO IV

Conformidad expresa federaciones deportivas

D./D.ª ……., con DNI ……, y presidente/a de la federación deportiva ……. con CIF ……, certifica la conformidad de asumir todo el gasto derivado del personal técnico deportivo, instalaciones, materiales, desplazamientos o cualquier otro originado en el ámbito deportivo del Programa ESPADE.

En , a de de

(Presidente/a de ……)

Información sobre Protección de Datos Personales **En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos se informa:**	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado programa ESPADE.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica. C/ Río de la Pila 13. 39003 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes. C/ Río de la Pila 13. 39003. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de la admisión, matriculación y/o expediente de aspirantes y/o alumnado del programa ESPADE.
Legitimación	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Derechos	La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición y otros descritos en la información adicional. Puede ejercitarlos poniéndose en contacto con el Responsable del tratamiento. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información ampliada	https://educantabria.es/proteccion-datos

CVE-2025-4090

ANEXO V

Ficha técnica de deportista

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE: .....

DATOS DEL DEPORTISTA	
Nombre y apellidos	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Localidad	
Código postal	
DNI	
Móvil	
Email	

PUNTUACIÓN TOTAL DEL DEPORTISTA (art. 12.2)	
Criterio	**Puntuación**
a) Valoración de la federación deportiva	
b) Currículo deportivo	
c) Rendimiento académico	
PUNTUACIÓN TOTAL	

VALORACIÓN DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA (art. 12.2.a)		
Criterio	**Puntuación máxima**	**Puntuación otorgada** (Federación deportiva)
1.º Por la regularidad en la asistencia a las competiciones deportivas autonómicas.	Hasta 4 puntos	
2.º Por la regularidad en la asistencia a los entrenamientos.	Hasta 3 puntos	
3.º Por la actitud y compromiso en los entrenamientos.	Hasta 3 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL APARTADO		

CVE-2025-4090

CURRÍCULO DEPORTIVO DE LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS DEPORTIVAS (art. 12.2.b)		
Criterio	**Puntuación máxima**	**Puntuación otorgada**
1.º Participación en pruebas organizadas por la federación internacional en la que esté integrada la federación española de la modalidad deportiva o por el Comité Olímpico Internacional, y participación en campeonatos de España organizados por la correspondiente federación deportiva española. En el caso de deportes individuales únicamente se valorarán los resultados de pruebas individuales, no teniéndose en cuenta los resultados de las pruebas de relevos.	*Hasta 50 puntos*	
1.º1. Por ser campeón o campeona.	20 puntos por cada primer puesto	
1.º2. Por ser subcampeón o subcampeona.	15 puntos por cada segundo puesto	
1.º3. Por ser tercer clasificado o tercera clasificada.	10 puntos por cada tercer puesto	
1.º4. Por estar situado o situada entre el cuarto y el octavo puesto.	5 puntos por cada clasificación	
1.º5. Por haber sido seleccionado por la federación española correspondiente para representar a España en competiciones oficiales internacionales.	20 puntos por cada convocatoria	
1.º6. Por haber sido seleccionado por la federación deportiva correspondiente para representar a la Comunidad Autónoma de Cantabria en competiciones oficiales nacionales organizados por la federación española.	5 puntos por cada convocatoria	
2.º Participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico:	*Hasta 10 puntos*	
2.º1. Por ser campeón o campeona.	5 puntos por cada primer puesto.	
2.º2. Por ser subcampeón o subcampeona.	3 puntos por cada segundo puesto.	
2.º3. Por ser tercer clasificado o tercera clasificada.	2 puntos por cada tercer puesto.	
PUNTUACIÓN TOTAL APARTADO		

RENDIMIENTO ACADÉMICO (art. 12.2.c)			
Calificaciones curso anterior	**Cantidad**	**Correspondencia numérica**	**Puntuación media**
Sobresaliente (≥ 9)		3	
Notable (≥ 7 y < 9)		2	
Bien (≥ 6 y < 7)		1	
Suficiente (≥ 5 y < 6)		0	
Insuficiente (< 5)		0	
PUNTUACIÓN TOTAL APARTADO (10xPuntuación media)			

CVE-2025-4090

Información sobre Protección de Datos Personales **En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos se informa:**	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado programa ESPADE.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica. C/ Río de la Pila 13. 39003 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes. C/ Río de la Pila 13. 39003. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de la admisión, matriculación y/o expediente de aspirantes y/o alumnado del programa ESPADE.
Legitimación	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Derechos	La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición y otros descritos en la información adicional. Puede ejercitarlos poniéndose en contacto con el Responsable del tratamiento. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información ampliada	https://educantabria.es/proteccion-datos

CVE-2025-4090

ANEXO VI

Conformidad expresa de participación en el Programa ESPADE y autorización para la consulta de las calificaciones

	Alumno/a	Padre/Madre/Tutor/Tutora	Padre/Madre/Tutor/Tutora
Nombre			
Primer apellido			
Segundo apellido			
DNI/NIE			
Fecha de nacimiento			

Los abajo firmantes, padres, madres o tutores legales de deportistas menores de edad o los propios deportistas en el caso de mayoría de edad, están conformes con la solicitud de la federación ....., de inclusión del alumnado deportista ..... en el Programa ESPADE, en la modalidad deportiva de ..... y en el Centro Educativo de Referencia para la citada modalidad:

_____

_____

_____

(Si el Programa ESPADE se desarrolla para una misma disciplina deportiva en más de un Centro Educativo de Referencia, deben indicarse los centros en los que se muestra la conformidad)

Asimismo, autorizan la consulta de las calificaciones del alumnado deportista. Cuando no se autorice la consulta de las calificaciones, se deberá aportar el correspondiente certificado académico:

☐ Se autoriza la consulta de las calificaciones del alumnado deportista.

En , a de de

(padre, madre, tutor o tutora) (padre, madre, tutor o tutora) (alumno o alumna)

Firma de los padres, madres o tutores legales de deportistas menores de edad o de los propios deportistas en el caso de mayoría de edad.

Será objeto de exclusión del Programa ESPADE el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) No promocione de curso académico, salvo causas debidamente acreditadas por el alumnado participante.

b) Presente una baja implicación en el programa. Será necesario el envío en, al menos, dos ocasiones de un informe del Centro Educativo de Referencia o de la correspondiente federación deportiva, a los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna participante, o al propio alumno o alumna en el caso de mayores de edad.

Se valorará la exclusión o continuidad en el programa del alumnado ESPADE que promocione con materias pendientes.

CVE-2025-4090

Información sobre Protección de Datos Personales En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos se informa:	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado programa ESPADE.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica. C/ Río de la Pila 13. 39003 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes. C/ Río de la Pila 13. 39003. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de la admisión, matriculación y/o expediente de aspirantes y/o alumnado del programa ESPADE.
Legitimación	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Derechos	La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición y otros descritos en la información adicional. Puede ejercitarlos poniéndose en contacto con el Responsable del tratamiento. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información ampliada	https://educantabria.es/proteccion-datos

ANEXO VII

Correspondencia numérica para la valoración del rendimiento académico

CALIFICACIONES	CORRESPONDENCIA NUMÉRICA	PUNTOS
Sobresaliente	≥ 9	3
Notable	≥ 7 y < 9	2
Bien	≥ 6 y < 7	1
Suficiente	≥ 5 y < 6	0
Insuficiente	< 5	0

CVE-2025-4090

ANEXO VIII

Solicitud de exención de las materias Tecnificación Deportiva, Tecnificación Deportiva Avanzada I, Tecnificación Deportiva Avanzada II o Desarrollo de Estilo de Vida Activo y Saludable

DATOS DEL ALUMNO/A SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		
FECHA DE NACIMIENTO	DNI	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL

SITUACIÓN QUE MOTIVA LA SOLICITUD	
☐ POR ESTAR CURSANDO ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA	
NOMBRE DEL CENTRO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA
☐ POR TENER LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO	

SOLICITUD

SOLICITA:

Le sea concedida la exención de la materia Tecnificación Deportiva del curso:

☐ 1º ESO ☐ 2º ESO ☐ 3º ESO ☐ 4º ESO

Le sea concedida la exención de la materia de bachillerato:

☐ Tecnificación Deportiva I

☐ Tecnificación Deportiva II

☐ Desarrollo de Estilo de Vida Activo y Saludable

En , a de de

(padre, madre, tutor o tutora) (padre, madre, tutor o tutora) (alumno o alumna)

DIRECTOR/A DEL CENTRO .....

CVE-2025-4090

Información sobre Protección de Datos Personales **En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos se informa:**	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado programa ESPADE.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica. C/ Río de la Pila 13. 39003 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes. C/ Río de la Pila 13. 39003. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de la admisión, matriculación y/o expediente de aspirantes y/o alumnado del programa ESPADE.
Legitimación	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Derechos	La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición y otros descritos en la información adicional. Puede ejercitarlos poniéndose en contacto con el Responsable del tratamiento. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información ampliada	https://educantabria.es/proteccion-datos

2025/4090

CVE-2025-4090